



**FEDERACION CHILENA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO**

**CIRCULAR N° 04-2015**

A : PRESIDENTES DE ASOCIACIONES  
DE : FEDERACION CHILENA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO  
FECHA : 27 ENERO DE 2015  
MAT : ACLARATORIA

---

Estimados Señores Presidente:

En relación al comunicado que les ha hecho llegar el representante de don Camilo Barbería respecto a una resolución de la Contraloría General de la República del año 2010 que deja sin efecto una sentencia pronunciada por el Tribunal de Honor, me permito formularles las siguientes aclaraciones:

1° A la fecha de la sentencia, el Tribunal de Honor que era presidido por don Germán Mayo Correa, no disponía de Estatutos acordes con la época y carecía de un Reglamento que estableciera su aplicación, lo que dejaba a FADENCH en una situación bastante precaria, situación que se solucionó en la Asamblea General que modificó y actualizó los Estatutos, además de aprobar los Reglamentos Deportivos y el Reglamento General por la mayoría absoluta de los asistentes.

2° La sanción al señor Barbería se aplicó por el Tribunal de Honor, presidido por don César Arriagada Pinto, que a diferencia de lo sancionado por don Germán Mayo Correa cuenta con Reglamentos Interno y Deportivo actualizados y aprobados por mayoría absoluta de los asociados y cuyo texto fue presentado al Ministerio de Justicia quien no formuló observación alguna a su respecto.

Finalmente, cabe informar que a la fecha **no se ha objetado ni menos derogada** la sanción disciplinaria aplicada, en ejercicio de sus facultades privativas, por el Tribunal de Honor a don Camilo Barbería Espinosa.

Sin más que informar ni agregar, se despide cordialmente.

**MAURICIO MELO AVARIA**  
Presidente FADENCH



---

**RAMON CRUZ 1176 ÑUÑO, SANTIAGO**

E-mail [contacto@fadech.cl](mailto:contacto@fadech.cl) Web [www.fadech.cl](http://www.fadech.cl) teléfonos 2 2725339 – 2729005